



RESOLUCIÓN No. CSJVAR24-1153
16 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., el Acuerdo Superior PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha, y.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO24-4537 del 09 de septiembre de 2024, solicitó autorización para contratar la adquisición e instalación de unos equipos y accesorios para el Sistema Central de Aire Acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, con un presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la presente contratación correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 432.596.203.00) M/CTE, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C270108003720 111D270101902	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	10 CSF	02	\$432.596.203,00	18824	09/08/2024

Que conforme a los documentos anexos (Informe técnico, estudios previos, estudio del sector, cotizaciones y CDP), y las aclaraciones dadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y su equipo de contratación mediante oficios DESAJCLO24-4679 y DESAJCLO24-4674 de fecha 16 de septiembre de 2024, y los justificantes expuestos en la sesión extraordinaria de sala de la fecha, esta Seccional advirtió la necesidad de la contratación de la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para la adquisición e instalación de unos equipos y accesorios para el Sistema Central de Aire Acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO24-4537 del 09.09.2024, DESAJCLO24-4679 y DESAJCLO24-4674 de fecha 16 de septiembre de 2024, y de los documentos que hacen parte de ellos, así como las justificantes dadas a la Corporación en sala, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad y en acatamiento de las disposiciones legales del caso. Precisando que, la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de la DESAJ Cali - Valle del Cauca, para contratar la adquisición e instalación de unos equipos y accesorios para el Sistema Central de Aire Acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, de conformidad con los considerandos precedentes.

El presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la contratación, corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 432.596.203.00) M/CTE, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°: La autorización de contratación de que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18824 del 09 de septiembre de 2024, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 432.596.203.00) M/CTE, incluido IVA, Unidad ejecutora 02- Recurso 16 CSF, afectando el Rubro C270108003720111D270101902 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.

ARTÍCULO 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PCSJAA19-11339 de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como representante legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la modalidad, ejecución del proceso de contratación y suscripción del contrato que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del citado Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 4°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 5 °: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente

M.S. ACF
ACF/JOF
ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Firmado Por:
Andres Canal Florez
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 002 Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42dca33c0eddf5b39abf4a823d6703623e59bd4ad4d2061bd09b193af339725**

Documento generado en 17/09/2024 03:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>